



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 19 JUN 1998

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 1997, y

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en los Informes N° 117/98, N° 119/98, N° 120/98 y N°145/98, Letra T.C.P., no se procederá a aprobar los gastos correspondientes a la rendición de cuentas de los meses mencionados hasta tanto la Administración Central remita a este Organismo de Control los Balances Generales respectivos.

Que de acuerdo a lo señalado en los informes citados precedentemente surgen observaciones que formular por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 852.996,40), las que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.

Que de conformidad a lo expuesto en el Informe N° 145 /98 corresponde desafectar de la presente Rendición de Cuentas los libramientos de pago detallados en Anexo II adjunto a la presente, por corresponder a Investigaciones Especiales que se tramitan en este Tribunal de Cuentas por cuerda separada.

Que asimismo es necesario efectuar la recomendación al organismo fiscalizado, que obra en el Anexo III adjunto a la presente.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el artículo 2do. inc.b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

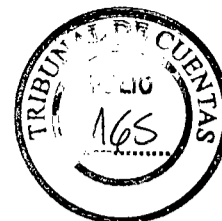
ARTICULO 1º) COMUNICAR al Contador General de la Gobernación, C.P.N. Ernesto BONOMI, que no se aprobarán los gastos de la rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 1997, hasta tanto remitan a este Organismo de Control los Balances Generales respectivos.

ARTICULO 2º) OBSERVAR la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CUARENTA CENTAVOS (\$ 852.996,40)

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



correspondiente a los libramientos de pago detallados en el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente como ANEXO I, concediendo al Contador General de la Gobernación, C.P.N. Ernesto BONOMI, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.

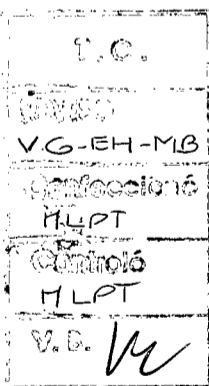
ARTICULO 3º) DESAFECTAR de la presente Rendición de Cuentas la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 24.395,00) por los libramientos de pago detallados en el ANEXO II adjunto a la presente, por corresponder a Investigaciones Especiales que se tramitan en este Tribunal de Cuentas por cuerda separada.


ARTICULO 4º) REQUERIR a la Contaduría General la presentación de los Balances Generales correspondiente al presente Trimestre, concediendo al Contador General , C.P.N. Ernesto BONOMI un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente para cumplir con lo requerido.

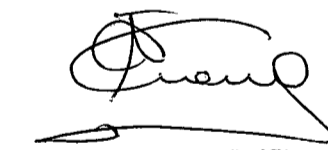
ARTICULO 5º) RECOMENDAR a la Contaduría General de la Gobernación lo expuesto en el Capítulo de Recomendación, el cual se adjunta a la presente como Anexo III.

ARTICULO 6º) REGISTRAR, comunicar , cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en los artículos 2do y 3ro. , vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 54 /98 V.A.-




C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCION N° 54 /98

CAPÍTULO DE OBSERVACIONES

MES DE JULIO

1) LP. 4440 -Expte 4992/97- Pago chofer priv. Bedoya, Hugo A.....\$ 2.100,00

Observación: No se efectúa la retención de Ingresos Brutos.

2) LP 4466 - Pago a f/ Publibaires.....\$ 1.000,00

Observación: a) No se adjuntan al Expte. los videos filmicos por los cinco (5) servicios que esta empresa ha facturado.

b) No se especifica la partida presupuestaria a la cual fue imputado el gasto.

c) El monto total del contrato supera el límite máximo para la contratación directa.

3) LP.4483 y 4484--Pago chofer Sánchez Miguel A.....\$ 2.400,00

Observación: El pago se efectúa con libramientos Nros. 4483 a favor de Sánchez , Miguel por \$ 1.700,00 y 4484 a favor de Mercado, Liliana por \$ 700,00. La retención de Ingresos Brutos se realiza sobre el pago efectuado al Sr. Sánchez **únicamente**.

4) Expte. 2902/97 -Rendición Ant.c/Cargo Rendir Casa T del Fuego.....\$ 6.009,90

Observación: No están agregados en el expediente, los vales originales, que justifiquen los pagos de todas las facturas adjuntas.

5) LP 4758 - Pago a f/Big Harbor Travel SRL.....\$ 1.444,00

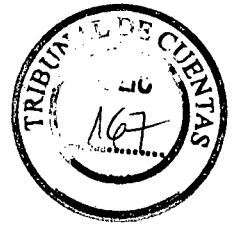
Observación: Faltan antecedentes y/o acto administrativo que avalen el pago del pasaje del menor Oselli, Mauricio incluido en la factura N° 00005619 de fojas 2 del expediente.

6)-LP.4767 - Pago a f/Cooperativa T. del Fgo. Ltda.....\$ 5.409,60

Observación: La contratación que da origen al presente pago, se realiza en función de lo establecido en la cláusula 9° del convenio N° 2296 suscripto entre la Cooperativa y el Gobierno. Ésta, determina la prestación de servicios especiales y en el caso que nos ocupa, no sería especial algo que se prolonga en el tiempo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



También se convino en la misma cláusula, la inclusión de tales servicios en la factura mensual, no cumplimentándose este punto.

7) LP. 4841 -y 4876 -Pago facturas vs. de Telefónica de Arg.\$ 10.769,13

Observación: El libramiento de Pago está emitido a favor de Tesorería General, no efectuándose la retención de Ingresos Brutos.

MES DE AGOSTO

8) L.P. 5567- Pago factura a la firma PUBLIBAIRES \$ 1.000.00

Observación:a) No se adjuntan al Expte. los videos filmicos por los cinco (5) servicios que esta empresa ha facturado.

b) No se especifica la partida presupuestaria a la cual fue imputado el gasto.

c) No consta la imputación preventiva .

d) El monto total del contrato supera el límite máximo para la contratación directa.

9) L.P. 5420- Pago de servicios Prof. a la Sra. Stasi, Elba María..... \$ 1.600.00

Observación: a) Según las cláusulas tercera y cuarta del contrato 39/97, el importe total del mismo supera el importe máximo permitido para la contratación directa.

b) No corresponde la Contratación atento lo establecido en el Decreto Prov. N° 2842/96 Art. 4°).

10) L.P. 5089- Cancelación de facturas varias a la D.P.O.S.S.....\$ 23.733,73

Observación: a)- Se abona la factura 556847 con vto. 20/6/97, en la que se observa que la diferencia entre la medición anterior y la actual difiere de lo que está reflejado en la factura .

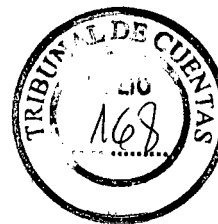
- Dicha medición, de 9409, importa la suma de \$ 8.494,64, monto excesivo de consumo de agua en la Escuela N° 1.

b) No obran en el expediente los comprobantes de las facturas abonadas del Sr. BUIATTI y que se detallan a continuación:

534444 \$ 96,39.-
534449 \$ 96,39.-
546488 \$ 102,61.-
534450 \$ 84,73.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



546494 \$ 90,17.-
546493 \$ 102,61.- total facturado \$ 572,90.-

11) L.P. 5729 - Cancelación de Facturas a COCARSA..\$ 555,37

Observación: a) Los remitos obrantes en el expediente son copias.

b) La factura no está conformada.

12) L.P. 5719 - L.P. 5733- Cancelación de facturas a la Rosarina y Limp.Hogar.\$ 3.032,71

Observación: Falta el Acto Administrativo que apruebe y ratifique el Programa de Verano implementado, solicitado oportunamente por la contaduría General.

13) L.P. 5063 -L.P. 5068-L.P. 5080-Cancelación facturas choferes privatizados.\$ 4.500,00

Observación: a) Libramiento 5068 Bedoya Hugo Alberto, pago factura B 104 de \$ 2.100, sobre la que no se realiza la retención de Ingresos Brutos.

b) A Fs. 25 de Expte. de referencia, la factura de Sánchez Miguel Antonio es por \$ 2.400,00 de este importe se le deducen \$ 700 como depósito Judicial fs.166-167. La retención de Ingresos Brutos se realiza sobre los \$1.700,00 únicamente y no sobre el total de factura.

14) L.P. 5692 - L.P. 5684 - Pago alquiler a ALVAREZ, Enrique.....\$ 1.791,67

Observación: 1) No obran en las actuaciones el contrato de locación.

2) Se debe indicar las razones por las cuales no se reintegró a la fecha del vencimiento del contrato de alquiler la propiedad al propietario.

3) No corresponde el amparo legal del gasto en el Artículo 26 inc. 3º) apartado c) de la Ley de Contabilidad N 6.

15) L.P. 5673 - L.P. 5688 - L.P. 5695 - L.P.-5665 - Pago alquiler a BARRERA, Hector.....\$ 4.200,00

Observación: 1) No obran en las actuaciones el contrato de locación.

2) Se debe indicar las razones por las cuales no se reintegró a la fecha del vencimiento del contrato de alquiler la propiedad al propietario.

3) No corresponde el amparo legal del gasto en el Artículo 26 inc. 3º) apartado c) de la Ley de Contabilidad N 6.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



MES DE SEPTIEMBRE

16) L.P. 5927- 5928- S/Pago facturas de Telefónica de Argentina.....\$ 10.433,08

Observación: El L.P. fue emitido a favor de Tesorería General, quien paga a Telefónica de Argentina y a la D.G.R.

Se solicita informen el motivo que originó la emisión del Libramiento de Pago a favor de Tesorería y no a favor de Telefónica de Argentina, como así también el motivo de la no registración de la retención de I.B. en el Libro Mayor (Cuenta 1112).

17) L.P. 5904- 5905- S/Pago facturas de Choferes Privatizados.....\$ 2.400,00

Observación: La factura presentada por el Sr. Sánchez Miguel Antonio asciende a \$2.400,00. Esta factura se paga con O.P. N° 5435/97 a favor del Sr. Sánchez por el importe de \$1700,00 y O.P. N° 5437/97 a favor de la Sra. Mercado Liliana Beatriz por \$700,00 en concepto de cuota alimentaria. La retención de I.B. se realizó sobre \$1.700,00.

Se observa que dicha retención debió realizarse sobre el total facturado (\$2.400,00) y sobre el saldo resultante, descontar el importe correspondiente a cuota alimentaria.

18) L.P. 5910- S/Pago facturas de Choferes Privatizados.....\$ 2.100,00

Observación: La factura presentada por el Sr. Bedoya Hugo Alberto asciende a \$2.100,00, el Libramiento de Pago se emite por el mismo importe.

Se observa que no obran en el Expte. antecedentes que justifiquen la no retención de Ingresos Brutos.

19) L.P. 5992- S/Pago Reintegro p/retención indebida s/L.B. a Next Visión...\$ 140,89

Observación: No obran en el Expte. antecedentes que justifiquen la diferencia de \$462,11, pagados en menos a Next Visión., considerando que la Resolución S.H. N° 92/97 resuelve reintegrar \$ 603,00.

20) L.P. 6286 - L.P. 6498- S/Pago a la Cooperativa de Trabajo T.D.F., por servicio de limpieza Escuela N° 39 y Jardín N° 18.....\$ 10.819,20

Observación: Se facturan servicios desde el 20/06/97 al 19/07/97 y del 20/07/97 al 19/08/97 por \$5.409,60 por mes. Se adjunta Pedido de Servicios Especiales de fecha 18/02/97, a fin de que a partir del 20/02/97 se brinde el servicio de limpieza en el B° 640 viv., de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula novena del Contrato N° 2296/96.

Por lo expuesto este servicio se viene prestando desde el 20/02/97 y hasta el 19/08/97, entendiéndose que ya no corresponde a un servicio especial sino a un servicio permanente, superando ampliamente los límites para la Contratación Directa.

Asimismo se verificó que en la cláusula novena del contrato se aclara que tales servicios serán incluidos en la factura mensual, hecho que no se realiza.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



21) L.P. 6314 - S/Concurso de Precios N° 14/97 p/ servicio de viandas para Comedores Escolares Invierno de Ushuaia.....\$ 10.000,00

Observación: a) La Factura N° 0000-00001456 de Restaurante "El Turista" no se encuentra conformada.

b) No se adjuntan los remitos correspondientes que justifiquen que las viandas fueron recibidas por los establecimientos educativos a los cuales estaban destinados.

c) No se ha adjuntado al Expediente los informes y antecedentes que justifiquen fehacientemente la **urgencia** de la contratación teniendo en cuenta que si este servicio se presta regularmente todos los años no se justifica este encuadre legal sobre la fecha de prestación del mismo.

22) L.P. 6360- S/Transferencia a Casa T.D.F. para el pago al Publibaires del Sr. Prieto Carlos.....\$ 1.000,00

Observación: a) No se adjuntan al Expte. los videos filmicos por los cinco (5) servicios que esta empresa ha facturado.

b) No se especifica la partida presupuestaria a la cual fue imputado el gasto.

c) El monto total del contrato supera el límite máximo para la contratación directa.

23) L.P. 6441- S/Pago Subsidio de Gas -Mayo/97- a Camuzzi Gas del Sur.\$ 743.469,12

Observación: No obran con el libramiento la Factura y el Acto Administrativo que aprueba el pago.

24) L.P. 6455- S/Pago a Kayen Publicidad S.R.L.....\$ 1.120,00

Observación: a) No obra en el Expte. Orden de Publicidad para la realización de dos cortos comerciales, temas "Acuerdo Nación-Provincia" y "Créditos".

b) No se adjuntan los videos con los cortos realizados.

25)- Asiento N° 17265 - Expte. N° 2097/94: S/Compra Equipo Calefactor para el Jardín de Infantes N° 2.....\$ 1.968,00

Por este Expte. se tramita la Cancelación de un Anticipo con Cargo a Rendir, autorizado por Resol. M.E. N° 1277/94 y en la cual se expresa que el mismo deberá ser rendido antes del 30/06/94 para su cancelación.

Con fecha 12/09/94 el Jefe del Depart. Patrimonio, Sr. Pedro H. Loza, remite al Jardín el mencionado Expte. a fin de que se conforme la Planilla de Cargo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

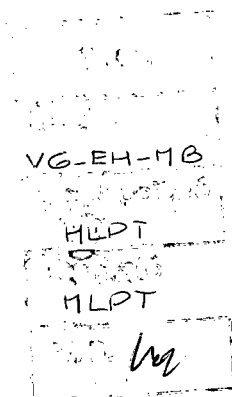


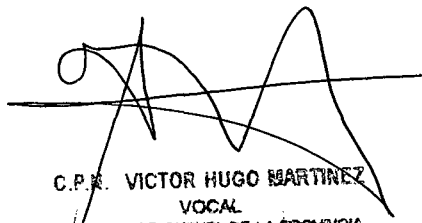
Con fecha 10/04/97 la Sra. Vicedirectora del Jardín, Liliana M. Brana remite el Expte. a efectos de proseguir el tramite.

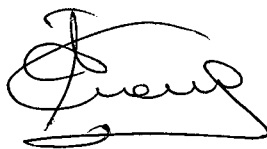
Se entiende necesario solicitar a la persona responsable del Jardín de Infantes N° 2, indique los motivos que dieron origen a retener el Expte. por el termino de 941 días aproximadamente. Asimismo solicitar al responsable del Dpto. Patrimonio indique si a posteriori del pase de fecha 12/09/97, reclamó por escrito el Expte. remitido y si así no fuere explique el motivo.

TOTAL \$ 852.996,40

IMPORTA EL PRESENTE ANEXO LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 852.996,40).




C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VARDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II - RESOLUCION Nº 54/98

- Libramientos que corresponden al Expediente S.C N 27/98 “ Viviendas de Servicio-Administración Central”.

-L.P. 4421- TIBAUDIN, Pablo.....	\$ 1.250,00
- L.P. 5556 - CONSTATINO, Victorio.....	\$ 950,00
-L.P. 5557 - CONSTATINO, Victorio.....	\$ 950,00
-L.P. 5663 - CONSTANTINO, Victorio	\$ 950,00
-L.P. 5676 - CONSTANTINO, Victorio	\$ 950,00
- L.P. 5662 - BRONZOVICH, Bladimir.....	\$ 2.300,00
- L.P. 5664 - MACHADO, Andrea.....	\$ 850,00
-L.P. 5675 - MACHADO, Andrea.....	\$ 850,00
-L.P. 6016- POPPER.....	\$ 1.950,00

- Libramientos de pago que corresponden al Expediente N 130/98 “ Investigación Licitación Privada N 6/96 y Convenio de cancelación de deuda e/ la Provincia y Kayen Publicidad S.R.L.”.

- L.P. 4765 -Pago a Kayen Publicidad S.R.L.....	\$ 4.465,00
-L.P. 4923 - Pago a Kayen Publicidad S.R.L.....	\$ 4.465,00
-L.P. 6398 - Pago a Kayen Publicidad S.R.L.....	\$ 4.465,00

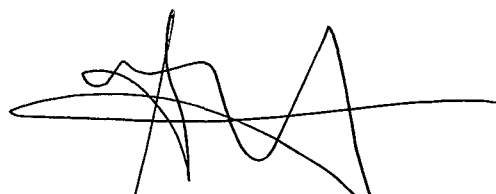
IMPORTA EL PRESENTE ANEXO LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 24.395,00).

VG-EH-MB

MLPT

MLP +

M


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


DR. ESTELA FERRIS VAEDORI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

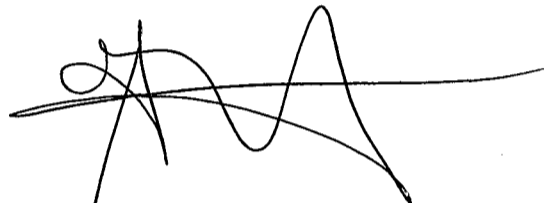



ANEXO III - RESOLUCION N° 54 /98

CAPITULO DE RECOMENDACION

Se RECOMIENDA a la Contaduría General ,que en relación al Libramiento de Pago N° 4727/97 tramitado por Expediente N°7375/95, se dé **cumplimiento estricto** a lo establecido en la Resolución N° 1436/95 en cuanto a incluir las referidas actuaciones en el Expediente de Sumario Administrativo N 6689/95 .

T.C.
130
VG-EH-MB
Procedimiento
MLPT
130
MLPT
M


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dña. ESTELA PARIS VARDON
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia